



**I. UNIDAD RESPONSABLE**

**I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN** E00 **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

**II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

<b>II.1.-NOMBRE</b> BEATRIZ HERRERA MEZA	<b>II.3.-ORIGEN</b> México	Puebla
<b>II.2.-CARGO</b> ENLACE	<b>II.4.-RFC</b> HEMB681229493	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

**III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS**

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS. DIVISA	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. AUTORIZADO PAQUETE
Chignahuapan Puebla	24/05/2022	27/05/2022	4	0 MXN	650.00 0.00 100% 2,600.00
<b>TOTAL DÍAS:</b>			<b>4</b>	<b>0</b>	<b>EUROS 0.00</b>
					<b>DOLARES 0.00</b>
					<b>PESOS 2,600.00</b>

**IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN**

ATENCIÓN A DENUNCIAS

**V. OBSERVACIONES**

**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de Despacho y Subdelegada de Recursos Naturales.	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	BEATRIZ HERRERA MEZA ENLACE



**BEATRIZ HERRERA MEZA Y DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ  
INSPECTORES FEDERALES  
P R E S E N T E S.**

Mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en el que se establece lo siguiente: **ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican**, en el que se establece lo siguiente:

**Primero.** Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"**Artículo Décimo.** Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

**XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página **coronavirus.gob.mx/semáforo/**, realizarán todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo - Coronavirus; VERDE de acuerdo con lo publicado en la página coronavirus.gob.mx/semáforo; mismo que refiere que "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Y tomando en cuenta el **ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado el 30 de julio de 2021**, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

**Artículo Primero.-** De conformidad con las necesidades del servicio y sin alterar el debido cumplimiento de las debidas funciones institucionales que garanticen en todo momento las prestación de los servicios públicos de manera permanente y oportuna, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades





**INFORME DE COMISIÓN**

**ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI**  
**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN**  
**PRESENTE.**

**No. OFICIO DE COMISIÓN:** PFPA/27.3/2C.27.2/0796/22 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2022  
**AREA DE ADSCRIPCIÓN:** SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES.  
**NOMBRE DE LOS COMISIONADOS:** ING. BEATRIZ HERRERA MEZA E ING. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ  
**PERIODO DE LA COMISIÓN:** 24 - 27 DE MAYO DE 2022.

**Fecha de la Actuación:** 23 AL 27 DE MAYO DE 2022  
**Distancia y Tiempo de Traslado al sitio:** Recorrido de aproximadamente 250 kilómetros en un tiempo aproximado de 2.5 hr.  
**Se pernocta en la zona:** SI X NO      **Aplica viático:** SI X NO      **Tipo de zona:** URBANA X RURAL  
**Índice de Marginación (CONAPO)** ALTA      **MUY ALTA**      **Comprobación de viáticos:** FACTURA X TRANSITO

- **REALIZAR PERITAJES EN MATERIA FORESTAL, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA LIC. ABIGAIL MENDEZ ACUILAR, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA CON SEDE EN CHIGNAHUAPAN, PUE., DENTRO DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN NÚMEROS: FGEP/CDI/FIR/CHIGNA-I/010962/2021, FGEP/CDI/FIR/CHIGNA-I/002552/2022, FGEP/CDI/FIR/CHIGNA-I/008930/2021, FGEP/CDI/FIR/CHIGNA-I/005841/2021, FGEP/CDI/FIR/CHIGNA-I/003941/2021, FGEP/CDI/FIR/CHIGNA-I/003560/2022, DENTRO DEL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUE.**

El día 24 de mayo de 2022, nos constituimos en el Ejido Matlahuacales de Aquiles Serdán, perteneciente al municipio de Chignahuapan, Pue., en donde se llevó a cabo un recorrido por el área afectada por la "Tala Clandestina" a efecto de emitir el "Peritaje" correspondiente dentro de la carpeta de investigación número **FGEP/CDI/FIR/CHIGNA-I/003560/2022**, encontrándose lo siguiente:

A la altura de la **coordenada UTM X= 598370, Y=2182411**, en terrenos de uso común del ejido Matlahuacales de Aquiles Serdán sitio donde se cuantificaron mediante conteo y medición directa diversos tocones que representan la misma cantidad de árboles derribados con diámetros que van desde los 10 centímetros hasta los 70 centímetros, que por sus características fenotípicas; olor, color de la madera (albura y duramen), corteza, hojas y /o acículas, se trata de tocones que pertenecen al **Género Quercus sp**, y a las especies de **Pinus patula, Pinus leiophylla**, los tocones no cuentan la señalización de marcajeo / identificación y/o monograma (marca de martillo forestal) en la base, que indique que su aprovechamiento sea autorizado por la Secretaría.

De igual manera se pudo observar la apertura de un camino de acceso, que a decir de las personas que nos acompañaron en el recorrido fue aperturado para facilitar el acceso para el aprovechamiento de los árboles, dicho camino tiene una longitud aproximada de 120 metros, con un ancho promedio de 3 metros, arrojando una superficie de 360 metros cuadrados en donde se observa la remoción total de la cubierta vegetal, así como cortes transversales que van desde los 10 cm hasta 60 centímetros de altura, para lo cual se utilizó maquinaria pesada, es de señalar que estas actividades son de manera reciente, manifestando las personas que nos acompañan que se realizaron en el mes de febrero del presente año, es importante mencionar que por las características de las áreas colindantes, esta superficie se encontraba prevista de vegetación, no pudiéndose cuantificar ni identificar en este momento el número de individuos (árboles) que se encontraban en el área.

1. Una vez cuantificado el número de tocones y realizada la medición de sus diámetros, nos arroja la siguiente tabla:

No. Tocones	Género o Especie	Vol. Total (m <sup>3</sup> rta)	Valor comercial
1	<i>Quercus sp</i>	0.008	\$ 18.50
29	<i>Pinus patula</i>	61.285	\$ 170,065.88
4	<i>Pinus Teocote y Pinus leiophylla</i>	12.860	\$ 34,660.40

Para poder determinar el valor comercial de los árboles derribados y aprovechados del genero **Quercus sp**, así como de las especies **Pinus patula, Pinus Teocote y Pinus leiophylla**, fue necesario obtener la distribución de productos de cada uno de estos, tomando en consideración sus características físicas de los individuos y el valor actual en el mercado por cada tipo de producto forestal.





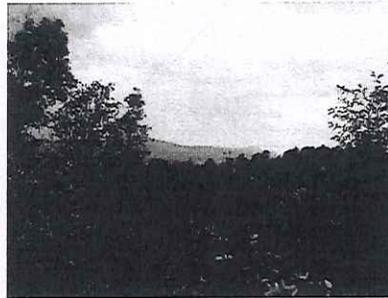
El día **26 de mayo de 2022**, nos constituimos en el paraje denominado Santa Gertrudis, perteneciente al municipio de Chignahuapan, Pue., en donde se llevó a cabo un recorrido por el área afectada por la "Tala Clandestina" a efecto de emitir el "Peritaje" correspondiente dentro de la carpeta de investigación número **FGEP/CDI/FIR/CHIGNA-I/010962/2021**, encontrándose lo siguiente:

A la altura de la **coordenada UTM X=584652, Y=2183078**, que se localiza en un área boscosa del paraje denominado "Santa Gertrudis", perteneciente al municipio de Chignahuapan, estado de Puebla, sitio en donde se tuvieron a la vista tocones del genero **Quercus sp** (Encino), y **Pinus sp** (Pino), resultado del derribo de árboles adultos, sin que al momento de la presente se observen residuos vegetales, y de los cuales se llevó a cabo su cuantificación mediante conteo y medición directa de los diversos tocones que representan la misma cantidad de árboles derribados con diámetros que van desde los 30 centímetros hasta los 70 centímetros, que por sus características fenotípicas; olor, color de la madera (albura y duramen), anillos, nudos, corteza, hojas y /o acículas, se trata de tocones que pertenecen al **Género Quercus sp**, y a especies del genero **Pinus sp** (Pino), los tocones no cuentan la señalización de marqueo / identificación y/o monograma (marca de martillo forestal) en la base, que indique que su aprovechamiento sea autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

No. Tocones	Género o Especie	Vol. Total (m <sup>3</sup> rta)	Valor comercial
18	<i>Pinus sp</i>	29.495	\$ 81,848.63
5	<i>Quercus sp</i>	7.861	\$ 5,384.79



Vista de los tocones.



Vista de la vegetación forestal.



Vista de la vegetación forestal

Concluyendo los trabajos alrededor de las 21:00 horas, pernoctando en la zona.

El día **27 de mayo de 2022**, nos constituimos en el predio fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan" de la Hacienda de Atlamaxac, perteneciente al municipio de Chignahuapan, Pue., en donde se llevó a cabo un recorrido por el área afectada por la "Tala Clandestina" a efecto de emitir el "Peritaje" correspondiente dentro de la carpeta de investigación número **FGEP/CDI/FIR/CHIGNA-I/003941/2021**, encontrándose lo siguiente:

Una vez cuantificado el número de tocones y realizada la medición de sus diámetros, nos arroja la siguiente tabla:

No. Tocones	Género o Especie	Vol. Total (m <sup>3</sup> rta)	Valor comercial
19	<i>Pinus patula</i>	23.524	\$ 61,438.50
3	<i>Pinus moctezumae</i>	3.335	\$ 9,254.63
53	<i>Abies religiosa</i>	27.045	\$ 364,191.52